	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código:
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	Versión:
		Página: 1 de 11
Elaboró: Auxiliar Administrativo Pagaduría	**Revisó:** Asesor Jurídico	**Aprobó:** Rector

CIUDAD:	FUSAGASUGÁ	**FECHA**	24 de MARZO de 2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	RECTORÍA		
OBJETO A CONTRATAR	**SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, VECTORES, DESRATIZACION, DESINFECCION POR CONTROL PREVENTIVO PARA LAS AREAS CIRCUNDANTES, BATERIAS SANITARIAS Y LAVADO DE TANQUES DE LAS SEDES GUAVIO BAJO, GUAVIO ALTO, BATAN, BOCHICA, EL CARMEN, LA TRINIDAD, EL CONSUELO, SANTA ANA, SANTA LUCIA Y PALACIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL GUAVIO BAJO DE FUSAGASUGA VIGENCIA 2026**		

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numerales del 1 al 8 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación acuerdo No. 011 de 2016.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

1.1.Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Igualmente, la carta magna consagra en el artículo 67 "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

1.2. Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

En el artículo 11 de la ley 715 de 2001, en donde se puntualiza: "La Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento

de la institución.

Que la Institución Educativa Municipal Guavio Bajo de Fusagasugá adopto su manual de contratación mediante acuerdo No. 011 de 2016 en donde se establece el procedimiento para la contratación que no supere los 20 SML.

Que mediante decreto 1075 de 2015 se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. En su artículo 2.3.1.6.3.10. En su Parágrafo 2°. Establece que los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso.

1.3. Proyecto Educativo Institucional

OBJETIVO: Mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad de los diferentes procesos que se prestan como institución educativa; de igual forma es nuestra responsabilidad bridar las herramientas necesarias para que el personal administrativo, puedan atender los requerimientos de la Comunidad educativa.

META: Mejorar la eficiencia y calidad del servicio prestado a la comunidad educativa.

1.4. Justificación de la Necesidad.

La Institución Educativa Municipal Guavio Bajo de Fusagasugá requiere para el normal funcionamiento de sus actividades y para una adecuada prestación del servicio en condiciones de calidad e idoneidad en lo relacionado con el campo de la salubridad contar con las medidas de protección adecuadas para el control integrado de plagas, vectores, desratización, desinfección por control preventivo para las áreas circundantes, baterías sanitarias y lavado de tanques, con el fin de proteger a la población escolar, docente y administrativa en general, motivo por el cual surge la necesidad de contratar una firma o persona natural que realice el servicio.

De la misma manera la secretaria de Educación de Fusagasugá mediante Circular Informativa No 13 del día 23 de enero del 2026 donde solicitaban a la rectora el lavado y Los tanques de almacenamiento de agua constituyen un punto crítico dentro de la infraestructura institucional, debido a que el agua es utilizada para consumo humano, preparación de alimentos, aseo personal y limpieza general. Con el paso del tiempo, estos tanques pueden acumular sedimentos, microorganismos, bacterias, hongos y larvas de insectos, especialmente en condiciones climáticas favorables para su proliferación. La ausencia de un mantenimiento y fumigación periódica incrementa el riesgo de contaminación del agua, lo cual puede derivar en enfermedades gastrointestinales, infecciones y brotes epidemiológicos que afectarían directamente a la comunidad educativa. La fumigación y desinfección periódica de los tanques permite: •Garantizar la calidad e inocuidad del agua. Prevenir la proliferación de vectores transmisores de enfermedades. • Cumplir con las normas sanitarias vigentes. Reducir riesgos de responsabilidad administrativa y civil para la institución. En consecuencia, esta actividad no constituye un gasto discrecional, sino una medida preventiva esencial para proteger la salud pública dentro del plantel educativo. La IEM Guavio Bajo de Fusagasugá concentra diariamente un alto número de personas, lo que favorece la generación de residuos y la posible aparición de plagas como insectos rastreros, voladores y roedores. Estos vectores pueden transmitir enfermedades, contaminar alimentos y deteriorar la infraestructura. La fumigación integral de aulas, oficinas administrativas, baterías sanitarias, áreas comunes, depósitos y zonas verdes permite: •Controlar y prevenir la proliferación de plagas. • Mantener condiciones higiénico-sanitarias adecuadas. Proteger la salud de estudiantes y personal. Preservar la infraestructura institucional. Cumplir con las disposiciones de las autoridades sanitarias. Adicionalmente, la implementación de un servicio especializado garantiza el uso de productos autorizados, técnicas seguras y personal certificado, minimizando riesgos para la

comunidad educativa y el medio ambiente.

Teniendo en cuenta que la IEM no cuenta con los medios técnicos, ni logísticos para realizar la labor objeto del presente proceso, surge la necesidad de contratar una firma o persona natural que realice el servicio descrito de acuerdo con las especificaciones técnicas especificadas en el presente estudio previo.

La labor a contratar se llevará a cabo en las sedes Guavio bajo, Guavio alto, batan, Bochica, el Carmen, la Trinidad, El Consuelo, Santa Ana, Santa Lucia y Palacios las cuales se encuentran ubicadas en el sector rural de las veredas del sur del Municipio de Fusagasugá.

1.5. Conclusión

Por lo anterior es necesario adelantar un proceso de contratación con proponentes que tengan la capacidad de ofrecer los mejores precios, que presten el servicio requerido y que satisfagan las necesidades planteadas.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO	De prestación de servicios
2.2. OBJETO	**SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, VECTORES, DESRATIZACION, DESINFECCION POR CONTROL PREVENTIVO PARA LAS AREAS CIRCUNDANTES, BATERIAS SANITARIAS Y LAVADO DE TANQUES DE LAS SEDES GUAVIO BAJO, GUAVIO ALTO, BATAN, BOCHICA, EL CARMEN, LA TRINIDAD, EL CONSUELO, SANTA ANA, SANTA LUCIA Y PALACIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL GUAVIO BAJO DE FUSAGASUGA**
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	La ejecución del contrato se desarrollará en las sedes Guavio bajo, Guavio alto, batan, Bochica, el Carmen, la Trinidad, el Consuelo, Santa Ana, Santa Lucia y Palacios pertenecientes a la Institución Educativa Municipal Guavio Bajo de Fusagasugá, todas ubicadas en el sector rural veredas del sur del Municipio de Fusagasugá
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de ocho **(08)** días calendario, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 6.665.200) MCTE**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026-02 que se adjunta al presente estudio, expedido por la Oficina de pagaduría de la

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:

Mediante un único pago, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social y los demás documentos correspondientes.

La Institución Educativa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Los pagos serán cancelados al contratista en la oficina de pagaduría de la institución por sistema de pago automático.
El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

DESCRIPCION	PORCENTAJE
Retefuente	6% no declarantes o 4% para declarantes
Reteica	7 X1000
Reteiva	15% del total del IVA
Estampilla procultura	2%
Contribución al deporte	2.1%
Justicia familiar	2%

Na2.7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

La supervisión estará a cargo del señor JULIO CESAR RODRIGUEZ SANABRIA, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA).

De conformidad con la necesidad de la Institución Educativa Municipal Guavio Bajo de Fusagasugá, se da a conocer específicamente los requerimientos técnicos mínimos de los elementos que se pretende adquirir, los cuales son requisito obligatorio, por lo cual el proponente que no las ofrezca le será rechazado la oferta

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	CAPACIDAD
1	FUMIGACION: DESINFECCION PARA EL CONTROL PREVENTIVO AREAS CIRCUNDANTES Y BATERIAS SANITARIAS, CONTROL DE ROEDORES -DESRATIZACION, DESINSECTACION DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES. EN LAS SIGUIENTES SEDES: GUAVIO BAJO- SEDE PRINCIPAL,BATAN, BOCHICA, EL CARMEN, EL CONSUELO,GUAVIO ALTO, LA TRINIDAD, SANTA ANA,SANTA LUCIA.DEL CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	10	SEDE
2	LAVADO Y DESINFECCION DE TAQUES INSTITUCION GUAVIO BAJO- SEDE PRINCIPAL VEREDA DEL SUR GUAVIO. CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	1	10,000 Litros-PISO
		UNIDAD	3	1.000 Litros-ELEVADO
		UNIDAD	4	1.000 Litros-ELEVADO
		UNIDAD	1	500 Litros-ELEVADO
3	LAVADO Y DESINFECCION DE TAQUES INSTITUCION GUAVIO BAJO- SEDE BATAN . VEREDA DEL SUR GUAVIO. CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	1	1.000 Litros-ELEVADO
4	LAVADO Y DESINFECCION DE TAQUES INSTITUCION GUAVIO BAJO- SEDE SANTA LUCIA. VEREDA DEL SUR GUAVIO. CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	2	1.000 LitrosELEVADO
5	LAVADO Y DESINFECCION DE TAQUES INSTITUCION GUAVIO BAJO- SEDE GUAVIO ALTO . VEREDA DEL SUR GUAVIO. CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	2	1.000 Litros-ELEVADO
		UNIDAD	1	500 Litros-PISO
6	LAVADO Y DESINFECCION DE TAQUES INSTITUCION GUAVIO BAJO- SEDE EL CONSUELO. VEREDA DEL SUR GUAVIO. CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	1	1.000 Litros-ELEVADO
7	LAVADO Y DESINFECCION DE TAQUES INSTITUCION GUAVIO BAJO- SEDE SANTA ANA. VEREDA DEL SUR GUAVIO. CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	1	1.000 Litros-PISO
8	LAVADO Y DESINFECCION DE TAQUES INSTITUCION GUAVIO BAJO- SEDE EL CARMEN . VEREDA DEL SUR GUAVIO. CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	2	1.000 Litros-ELEVADO
9	LAVADO Y DESINFECCION DE TAQUES INSTITUCION GUAVIO BAJO- SEDE PALACIOS . VEREDA DEL SUR GUAVIO. CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	2	2.000 LitrosELEVADO
		UNIDAD	1	500 LitrosELEVADO
10	LAVADO Y DESINFECCION DE TAQUES INSTITUCION GUAVIO BAJO- SEDE BOCHICA. VEREDA DEL SUR GUAVIO. CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	2	1.000 Litros-ELEVADO
11	LAVADO Y DESINFECCION DE TAQUES INSTITUCION GUAVIO BAJO- SEDE LA TRINIDAD. VEREDA DEL SUR GUAVIO. CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	3	1.000 LitrosELEVADO

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. El contratista deberá entregar el objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada, en el sitio indicado por el supervisor. 2. Garantizar la calidad de los insumos químicos utilizados para realizar la fumigación 3. Entregar certificado y fichas técnicas de los productos y autorización sanitaria para la fumigación 4. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la institución. 5. Dar instrucciones al personal administrativo, de servicios y docente frente a las medidas preventivas a tener en cuenta antes y después de la fumigación. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República. 2. Prestar el suministro objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.10. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACION DEL CONTRATO	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar, la modalidad de selección es contratación inferior a 20 SMMLV, mediante esta la entidad seleccionará la oferta con el ofrecimiento más favorable que presente el menor precio y cumpla con los requisitos técnicos habilitantes. Modalidad que se encuentra regulada por el proceso de contratación hasta 20 SMMLV, de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo adoptado mediante Acuerdo No. 011 de 2016, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

En cotizaciones a proveedores

El estudio del mercado y soporte económico del valor estimado se realizó con base en solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios. El presupuesto oficial resulto del promedio de dos cotizaciones que solicito la institución para su respectivo estudio de mercado, las cuales se anexan al presente estudio previo

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	CAPACIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	SUMA TOTAL CANTIDADES
1	FUMIGACION: DESINFECCION PARA EL CONTROL PREVENTIVO AREAS CIRCUNDANTES Y BATERIAS SANITARIAS, CONTROL DE ROEDORES -DESRATIZACION, DESINSECTACION DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES. EN LAS SIGUIENTES SEDES: GUAVIO BAJO-SEDE PRINCIPAL,BATAN, BOCHICA, EL CARMEN, EL CONSUELO,GUAVIO ALTO, LA TRINIDAD, SANTA ANA,SANTA LUCIA.DEL CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	10	SEDE	$ 323.750	$ 3.237.500

2	LAVADO Y DESINFECCION DE TAQUES INSTITUCION GUAVIO BAJO- SEDE PRINCIPAL VEREDA DEL SUR GUAVIO. CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	1	10,000 Litros-PISO	$ 130.739	$ 130.739
		UNIDAD	3	1.000 Litros-ELEVADO	$ 70.739	$ 212.217
		UNIDAD	4	1.000 Litros-ELEVADO	$ 70.739	$ 282.956
		UNIDAD	1	500 Litros-ELEVADO	$ 70.739	$ 70.739
3	LAVADO Y DESINFECCION DE TAQUES INSTITUCION GUAVIO BAJO- SEDE BATAN . VEREDA DEL SUR GUAVIO. CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	1	1.000 Litros-ELEVADO	$ 255.850	$ 255.850
4	LAVADO Y DESINFECCION DE TAQUES INSTITUCION GUAVIO BAJO- SEDE SANTA LUCIA. VEREDA DEL SUR GUAVIO. CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	2	1.000 LitrosELEVADO	$ 151.725	$ 303.450
5	LAVADO Y DESINFECCION DE TAQUES INSTITUCION GUAVIO BAJO- SEDE GUAVIO ALTO . VEREDA DEL SUR GUAVIO. CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	2	1.000 Litros-ELEVADO	$ 117.017	$ 234.033
		UNIDAD	1	500 Litros-PISO	$ 117.017	$ 117.017
6	LAVADO Y DESINFECCION DE TAQUES INSTITUCION GUAVIO BAJO- SEDE EL CONSUELO. VEREDA DEL SUR GUAVIO. CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	1	1.000 Litros-ELEVADO	$ 255.850	$ 255.850
7	LAVADO Y DESINFECCION DE TAQUES INSTITUCION GUAVIO BAJO- SEDE SANTA ANA. VEREDA DEL SUR GUAVIO. CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	1	1.000 Litros-PISO	$ 255.850	$ 255.850
8	LAVADO Y DESINFECCION DE TAQUES INSTITUCION GUAVIO BAJO- SEDE EL CARMEN . VEREDA DEL SUR GUAVIO. CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	2	1.000 Litros-ELEVADO	$ 151.725	$ 303.450
9	LAVADO Y DESINFECCION DE TAQUES INSTITUCION GUAVIO BAJO- SEDE PALACIOS . VEREDA DEL SUR GUAVIO. CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	2	2.000 LitrosELEVADO	$ 117.017	$ 234.033
		UNIDAD	1	500 LitrosELEVADO	$ 117.017	$ 117.017
10	LAVADO Y DESINFECCION DE TAQUES INSTITUCION GUAVIO BAJO- SEDE BOCHICA. VEREDA DEL SUR GUAVIO. CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	2	1.000 Litros-ELEVADO	$ 151.725	$ 303.450
11	LAVADO Y DESINFECCION DE TAQUES INSTITUCION GUAVIO BAJO- SEDE LA TRINIDAD. VEREDA DEL SUR GUAVIO. CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	3	1.000 LitrosELEVADO	$ 117.017	$ 351.050
					TOTAL	**$ 6.665.200**

Código Rubro	Nombre	Valor	Origen del recurso	Recursos de inversión o funcionamiento
2.1.2.1.3-6	Mantenimiento infraestructura	**$ 6.665.200**	R/CE SGP	FUNCIONAMIENTO

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo adoptado mediante acuerdo No. 011 de 2016, la oferta más favorable para la institución será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes. De igual manera se procederá si solo se presenta una oferta. En caso de empate, la entidad adjudicará de acuerdo a lo establecido en artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Documentos habilitantes del contenido jurídico

- Carta de presentación (ANEXO 1)
- Fotocopia de cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal
- Libreta o definición de situación militar para el caso de los Hombres menores de 50 años
- Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción como persona natural en la Cámara de Comercio donde la actividad económica u objeto social se relacione directamente con los elementos a contratar. Este documento deberá tener como máxima fecha de expedición 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.
- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales, para el caso de personas jurídicas de los últimos 6 meses. Si es persona natural deberá entregar los recibos de pago de salud y pensión correspondiente al periodo inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta. (Planilla única o recibos de consignación).
- Registro Único Tributario Rut (DIAN), donde se certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente, expedido con fecha de generación no mayor a 30 días del cierre.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios dentro de los 30 días anteriores al cierre. En caso de tratarse de persona jurídica, las verificaciones se harán sobre la sociedad y su representante legal
- Certificado de antecedentes judiciales dentro de los 30 días anteriores al cierre, en caso de persona jurídica será el de su representante legal
- Boletín de Responsabilidad Fiscal Contraloría General de La República dentro de los 30 días anteriores al cierre. En caso de tratarse de persona jurídica, las verificaciones se harán sobre la sociedad y su representante legal
- Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas (Código Nacional de Policía) de persona natural o del representante legal de la persona jurídica dentro de los 30 días anteriores al cierre.
- Autorización para consulta (Anexo 4) y certificación de antecedentes e inhabilidades de la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad. en caso de persona jurídica será el de su representante legal
- Registro de deudores alimentarios morosos REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. en caso de persona jurídica será el de su representante legal.

- Certificación bancaria expedida dentro de los tres meses anteriores al momento de la presentación, en la que se indique tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo.
- Declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado, en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Diligenciar el formato indicado en el (Anexo 2)
- Declaración de ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica, en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar el formato indicado (Anexo 3)

Factores de contenido técnico habilitantes

- El Proponente deberá Acreditar como máximo dos (02) contratos, certificaciones y/o actas de liquidación de contratos con entidades públicas o privadas experiencia relacionada con el objeto a contratar cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto Oficial de esta contratación.
- Certificación de la capacitación de las personas que vayan a prestar el servicio de acuerdo con los requisitos de capacitación establecidos en el Decreto 1843 de 1991, Art. 111, 172, 174 y 175 o la normatividad que lo sustituya.
- Fichas de datos de seguridad de los productos químicos que utilizarán en el cumplimiento del objeto contractual; estas fichas conforme al artículo 08 de la Ley 55 de deberán contener: información esencial detallada sobre su identificación, su proveedor, su clasificación, su peligrosidad, las medidas de precaución y los procedimientos de emergencia.
- Certificado con concepto sanitario favorable vigente expedido por la dirección de salud pública de la Gobernación de Cundinamarca.
- Certificado para el manejo de alturas actualizado y expedido por autoridad competente

Una vez se Conozca el precio más bajo, se hará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y si el proponente cumple con los mismos se adjudicará y se procederá con lo establecido en el manual de contratación de la Institución.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

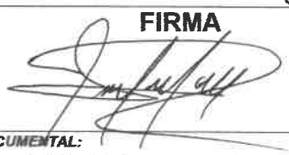
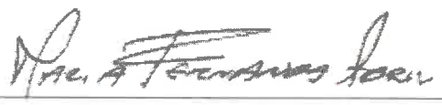
Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

7. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en el manual de la institución, la entidad optará por no exigir póliza alguna al contratista, pues ni la cuantía ni la naturaleza del contrato lo requiere, por lo tanto, el supervisor verificará el cumplimiento del objeto del contrato previo a la orden de pago.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

FIRMAS	
FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	**Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO**
Nombre: CLAUDIA CONTRERAS	**Nombre: MARIA FERNANDA ABRIL MARTINEZ**
Cargo: Auxiliar Administrativo Pagaduría	**Cargo: Rector**
FIRMA 	**FIRMA** 

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Carpeta individual de Proceso de Contratación
Archivo sistematizado: Contratos_2026
Elaboró: Claudia Contreras Gutiérrez/Auxiliar Administrativo – Oficina Pagaduría
Revisó: Sandra Liliana Naranjo Moreno Asesora SEM
Aprobó: María Fernanda Abril Martínez /Rector